

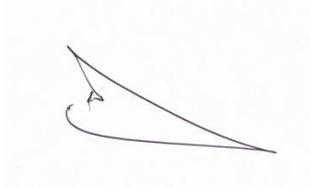
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00112-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por la Dra. NATALY BENAVIDES DAVID al poder conferido por la entidad ejecutante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES", bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

De otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. MARIA JULIANA ARIAS MUÑOZ identificada con C.C No. 1.098.713.252 y portadora de la tarjeta profesional No. 264.036 del C. S. de la J., como abogada del extremo ejecutante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES", en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez